



Expediente nº:	13205/2021
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de selección para contratación temporal
Asunto:	Nombramiento de 4 vacantes Funcionarios en Practicas aspirantes a Policía Local OEP 2019
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

I.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2020 se aprueban las bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, como funcionarios de carrera, de cuatro plazas de Policía Local vacantes en el Excmo. Ayuntamiento de Motril, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2019, vacantes número (F3703, F0096, F0098 y F0142), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local. Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 71 de fecha 29 de abril de 2020 (fe de erratas publicadas en el BOP número 73 de fecha 04/07/2020)

II.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2020 se publica convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 135 de fecha 14.05.2020.

III.- Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 67, en su disposición adicional tercera se suspenden todos los plazos administrativos.

Igualmente por Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 9 dispone:



“ Plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”

Abriéndose plazo de convocatoria para presentación de solicitudes desde el 1 a 29 de Junio de 2020.

Finalizado el proceso selectivo y reunido el Órgano de Selección en fecha 8 de marzo de 2021, el Tribunal, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, propone a la Sra. Alcaldesa a los siguientes aspirantes que han obtenido mayor puntuación en la primera fase de la oposición, para su nombramiento como Policía Local, funcionarios en prácticas, para la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local:

PULIDO COSTELA, RAUL DNI 75.935.442-E

JURADO CASAS, MARIO DNI 74.741.462-H

ROJAS BONEL, JUAN CARLOS DNI 74.727.879-M

RAMIREZ LIZARTE, LORENZO DNI 74.718.149-G

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado*

“Artículo 24 Período de prácticas y curso selectivo

1. Cuando la convocatoria hubiese establecido un período de prácticas o un curso selectivo, la autoridad que la haya efectuado nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

2. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o el período de prácticas por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación.”

SEGUNDO.- De conformidad con el DECRETO 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, en su artículo 10, dispone:



“Funcionarios en prácticas. Los aspirantes a la categoría de Policía, durante la realización del curso de ingreso, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes; igual consideración tendrán, durante la realización del curso de capacitación, quienes ingresen en los Cuerpos de la Policía Local por una categoría distinta a la de Policía.”

TERCERO.- Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

CUARTO.- Teniendo en cuenta las percepciones económicas de los policías locales en prácticas han de ser las que determine la normativa según lo dispuesto por el artículo 43.2 de la Ley 13/2001, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas en la redacción dada por el artículo único del Real Decreto 213/2003 de 21 de febrero.

Asimismo el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece:

“Artículo 26. Retribuciones de los funcionarios en prácticas. Las Administraciones Públicas determinarán las retribuciones de los funcionarios en prácticas que, como mínimo, se corresponderán a las del sueldo del Subgrupo o Grupo, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en que aspiren a ingresar.”

QUINTO.- Las Bases Generales para la provisión por turno libre, como funcionario de carrera, de cuatro plazas vacantes F3703-0096-0098-0142 de policía local en el Excmo. Ayuntamiento de Motril, de la oferta de empleo público para el año 2019, establece en su cláusula

“11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN:

“11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.”

Habiéndose llevado proceso selectivo para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre como funcionarios de carrera, de cuatro plazas de Policía Local vacantes en el Excmo. Ayuntamiento de Motril, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2019, vacantes número (F3703, F0096, F0098 y F0142), y vista el Acta presentada por el Órgano de Selección de fecha 8 de marzo de 2021 en la cual propone a los siguientes aspirantes que han obtenido la mayor puntuación:

PULIDO COSTELA, RAUL DNI ***3544**

JURADO CASAS, MARIO DNI ***4146**

ROJAS BONEL, JUAN CARLOS DNI ***2787**

RAMIREZ LIZARTE, LORENZO DNI ***1814**



De conformidad con las Bases generales que han regido la convocatoria y vista el acta el Órgano de Selección.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2021/1337 en fecha 05/10/2021.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

ÚNICO.- Ordenar el nombramiento como funcionarios en prácticas para la realización del curso, Convocatoria de la XLVIII Promoción de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, a desarrollar entre el **18 de octubre de 2021 y el 31 de julio de 2022**, a los siguientes aspirantes que han obtenido la mayor puntuación en las pruebas para cobertura de 4 vacantes de Policías Locales de la OEP 2019:

PULIDO COSTELA, RAUL DNI ***3544**

JURADO CASAS, MARIO DNI ***4146**

ROJAS BONEL, JUAN CARLOS DNI ***2787**

RAMIREZ LIZARTE, LORENZO DNI ***1814**.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.